



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4897/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2831/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/INCORPORACIÓN DE AXILIARES - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la incorporación de CUATRO (4) estudiantes del Profesorado de Nivel Inicial o carreras afines, para ser incorporadas bajo la modalidad de pasantía en los Espacios de Primera Infancia Municipales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de la nota presentada, y ordena la intervención de la Dirección de Personal.

Que, por lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la normativa vigente y garantizar la igualdad de oportunidades y transparencia en los procesos de selección de pasantes, se difundió la convocatoria en redes sociales y a través de las instituciones educativas de la ciudad.

Posteriormente, la Dirección de Personal realizó entrevistas a las postulantes Karen BURGOS, María del Rosario GRILLI, Agustina LAMAS, Cintia Vanesa DUMUNSET, Alexia Rosario CORUJO, Bianca Gabriely DA ROSA, María Florencia LEDESMA, Lidia Evangelina Ester GARCÍA y Julieta DAMER, a fin de evaluar las competencias necesarias para ocupar el perfil solicitado, sus antecedentes académicos, experiencia laboral y aptitudes.

Que, luego de ser entrevistadas, de manera conjunta entre la Dirección de Personal y el Área de Niñez, fueron seleccionadas para incorporarse como auxiliares en los Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI) "Estrellitas" a las estudiantes del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) Julieta DAMER, DNI n.º 35.700.612, al EMPI "Monigote" a Bianca Gabriely LAVIN DA ROSA, DNI n.º 94.846.907, y para el EMPI "Pipo Pescador" las estudiantes Lidia Evangelina Ester GARCÍA, DNI n.º 28.779.977 y María Florencia LEDESMA, DNI n.º 39.685.861, quienes comenzarán a desempeñarse como pasantes a partir del día 10 de julio del año 2023.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con el Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) para la concesión de pasantías a alumnos de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4897/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZA, con retroactividad al día 10 de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a las estudiantes del Profesorado de Educación Inicial Julieta DAMER, DNI n.º 35.700.612, domiciliada en calle Monseñor Chalup n.º 240, Lidia Evangelina Ester GARCÍA, DNI n.º 28.779.977, con domicilio en calle Maestro Alfredo Bravo n.º 2566, y a las estudiantes del Profesorado en Educación Especial Bianca Gabriely LAVIN DA ROSA, DNI n.º 94.846.907, domiciliada en calle Mitre n.º 567 y María Florencia LEDESMA, DNI n.º 39.685.861, con domicilio en calle Montevideo 886 de esta ciudad para la realización de prácticas educativas en los diferentes Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI) de la ciudad dependientes del Área de Niñez de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2.º Las pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a las pasantes y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED)

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal